



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 FEB. 2025

2023-5-1-0006347

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 " Dirección General de Secretaría" para la contratación de 2 (dos) becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo";

ASUNTO 1687

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021; en el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021; en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y en el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", a las siguientes personas para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos:

MB/RH/A-MB

| Apellidos | Nombres | CI |
|-------------------|------------------|-------------|
| CHIARELLI ARTIGAS | ERNESTO FABRIZIO | 5.450.306-2 |
| ARAMBURÚ CARRASCO | MARÍA PAZ | 5.468.192-9 |

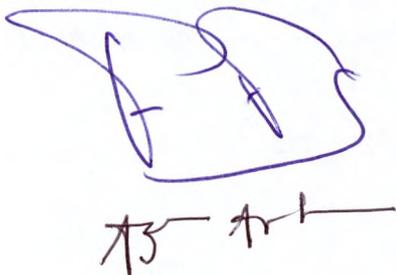
2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas administrativas de apoyo, en régimen de hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de hasta 4 (cuatro) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase a la Dirección General de Secretaría o quien haga sus veces a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Luis Lacalle Póu'.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Luis Lacalle Póu'.

LACALLE POU LUIS